



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **INFORME TECNICO N° 039-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-aperaltaa**

- A** : **MAG. ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**  
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PARIPEÑA - DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del Convenio NE N° 1082-2104-2022-185-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento
- REFERENCIA** : a) Carta N° 004-2024/SO-FPFA  
b) Carta N° 064-2023/CONVENIO N° 1082-2104-2022-185-PUN/VMVU/PNVR/RNE  
(HT N° 0030737-2024)  
c) INFORME DE LIQUIDACION N°001-2024/LF-CPC.MGAP.  
d) INFORME N° 003-2024/SSMP-RAP
- FECHA** : San Isidro, 15 de marzo 2024

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PARIPEÑA - DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, del Convenio N. E. N.º 1082-2104-2022-185-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 19.04.2023 se aprobó ciento quince (115) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PARIPEÑA - DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 110) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N.º 1082-2104-2022-185-PUN/VMVU/PNVR de fecha 10.05.2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 047-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 20 de abril de 2023 se aprobó la rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 19 de abril de 2023, respecto al dato numérico del certificado de crédito presupuestario consignado en Artículo 2 de la parte resolutive de la mencionada Resolución Directoral.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

- 1.3 Mediante Carta N.º 566-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT de fecha 14 de noviembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 01 de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PARIPEÑA - DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO”** por dieciséis días (16) calendarios.
- 1.4 Mediante Carta N° 064-2023/CONVENIO.N.E. N° 1082-2104-2022-185-PUN/VMVU/PNVR/RNE, de fecha 28.12.2023, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.5 Con fecha 09.02.2024, el Supervisor, ING. Félix Pedro FLORES ANCCO, emite el Informe N.º 003-2024/SO-FPFA, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.6 Con fecha 15.02.2024 la Liquidador, CPC. Marivi Giuliana APAZA PACARA, luego de la Liquidación emite el INFORME DE LIQUIDACION N°001-2024/LF-CPC.MGAP de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.7 Con fecha 15.02.2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Ing. Ronald APAZA CARI emite el INFORME N.º 003-2024/SSMP-RAP, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

- encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
  - 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
  - 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
  - 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
  - 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
  - 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:  
Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:  
(...)
  - b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
  - c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

(...)

*h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015<sup>1</sup>, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

*20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo E ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*

(...)

---

<sup>1</sup> Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

*Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

*La liquidación final del convenio se sustenta en:*

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.*
- b) *Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

### 3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 120 días calendarios
- Fecha de inicio : 18/07/2023
- Fecha de término programado : 14/11/2023
- Ampliación de plazo N.º 01 : 16 días calendario  
(Carta N° 566-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 136 días
- Fecha de término según ampliaciones de plazo : 30/11/2023
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 05/12/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 33
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 00

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

- N° Módulos Habitacionales construidas : **33**

### 3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : **S/ 1 307 786.34**
- Monto desembolsado PNVR : **S/ 1 184 180.65**
- Aporte usuarios : S/ 123 605.69
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : **S/ 0.00**
- Presupuesto total obra modificado : S/ 0.00
- Monto desembolsado modificado : S/ 0.00
- Aporte beneficiario modificado : S/ 0.00
- Devolución saldo de obra : **S/ 180 032.38**
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : **S/ 180 032.38**
- Monto total liquidado : S/ 1 127 753.96
- Ejecución financiera (%) PNVR : 84.80%

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

- 3.9 Estando a todo lo expuesto se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

### IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2104-2022-185-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD<sup>2</sup> : S/ 1 307 786.34
  - El monto total liquidado : S/ 1 127 753.96
  - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 33
  - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
  - Inicio de obra : 18/07/2023
  - Término de obra (Formato N° 22) : 05/12/2023

## V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

**CPC. MONICA ALIAGA PEREZ**  
O/S N° 0695 -2024

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

### FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente  
por: PERALTA APARICIO Anibal  
FAU 20594743307 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2024/03/15 18:52:06-0500



Documento Firmado Digitalmente

**ARQ ANIBAL PERALTA APARICIO**  
Representante del PNVR  
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:  
FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

<sup>2</sup> Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FORMATO N° 27

FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE OBRA	FINANCIAMIENTO DEL PNVR	APORTE COMUNAL	N° VIVIENDAS
1	Programado	1,307,786.34	1,184,180.65	123,605.69	33
2	Liquidado	1,127,763.96	1,004,148.27	123,605.69	33

Código de Identificación del Convenio N° 1082-2104-2022-185-PUN/VMVU/PNVR DEPARTAMENTO: PUNO

N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES %	(*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO S/	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PARIPEÑA - DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	CC.PP. PARIPEÑA	1,184,180.65	1,003,873.72	123,605.69	0.00	180,032.38	1,127,763.96	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE MECANISMOS EJECUTORES", DECRETO SUPLENENTE N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(\*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(\*\*) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA

En virtud de lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN 001-2024/LF/CPC.MGAP, Presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME

TECNICO N° 039-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-aperaltaa

Presentado por el representante del PNVR, SE APRUEBA LA Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA:

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: ZEVALLOS GUADALUPE David Bruno FAU 20504743307 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/03/15 16:57:30-0500



Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 064-2023/CONVENIO. NE 1082-2104-2022-185-PUN/VMVU/PNVR/RNE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia, de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 15 / 02 / 2024

CPC MARIVI GIULIANA APAZA PACARA  
CONTADOR PÚBLICO COLEGADO  
MAT. N° 4067

CPC MARIVI GIULIANA APAZA PACARA  
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)  
O/S 1018-2024

CPC. Mónica Aliaga P.

II.- CONFORMIDAD TÉCNICA

Viso el INFORME N° 003-2024-BO-PPFA del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA, 15 / 02 / 2024

NE CONVENIO N° 1082-2104-2022-185-PUN/VMVU/PNVR  
C.P. PARIPEÑA, HUACULLANI, CHUCUITO - PUNO

ING. FELIX PEDRO FLORES ANCCO  
SUPERVISOR DE OBRA  
DNI N° 29392225 CIP 77288

ING. FELIX PEDRO FLORES ANCCO  
SUPERVISOR  
DNI 29392225 - CIP 77288  
CL. 177-2023-VIVIENDA-OGA-DACP-UE.001

ING. RONALD APAZA PARI  
CIP 148483  
INGENIERO CIVIL

ING. RONALD APAZA PARI  
SERVICIO DE MONITOREO TECNICO  
O/S 0898-2024

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: PERALTA APARICIO Anibal FAU 20504743307 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 2024/03/15 16:20:44-0500



REPRESENTANTE PNVR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME DE LIQUIDACION N° 001-2024/LF-CPC. MGAP**

**A** : **MAG. ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**  
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural -- PNVN

**ASUNTO** : Liquidación final del Convenio N° 1082-2104-2022-185- PUN/VMVU/PNVN.

**REFERENCIA:** a) CARTA N° 064-2023/CONVENIO. 1082-2104-2022-185-PUN/VMVU7PNVN/RNE  
b) CARTA N° 003/2024/SO-FPFA  
c) INFORME N° 150-2023/CONVENIO NE N° 1082-2104-2022-185-PUN/VMVU/PNVN/RO-AJLLC

**FECHA** : 15 de febrero del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad al proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PARIPEÑA - DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del CONVENIO N.E. N° 1082-2104-2022-185- PUN/VMVU/PNVN.

Al respecto se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVN, de fecha 19 de abril del 2023 se aprobó el expediente ejecutivo del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PARIPEÑA - DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" (en adelante el PROYECTO), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N° 1082-2104-2022-185- PUN/VMVU/PNVN de fecha 10 de mayo del 2023, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVN) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 047-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVN, de fecha 20 de abril de 2023 se aprobó la rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVN, de fecha 19 de abril de 2023, respecto al dato numérico del certificado de crédito presupuestario consignado en Artículo 2 de la parte resolutive de la mencionada Resolución Directoral.
- 1.3. Mediante CARTA N° 566-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVN-UGT de fecha 14 de noviembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por 16 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PARIPEÑA - DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO".
- 1.4. Con fecha 28/12/2023, el Residente de Obra, ING. ARMANDO JUVENAL LLANQUI COILA, mediante ~~INFORME~~ N° 150-2023/CONVENIO NE N° 1082-2104-2022-185-PUN/VMVU/PNVN/RO-AJLLC, solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2104-2022-185- PUN/VMVU/PNVN.

  
Mary Gildiana Apaza Pacaza  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
MAT. N° 4247

- 1.5. Con fecha 09/02/2024, el Supervisor, ING. FELIX PEDRO FLORES ANCCO, mediante INFORME N° 003-2024/SO-FPPA, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2104-2022-185- PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 15/02/2024, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo técnico** (o quien haga sus veces), ING. RONALD APAZA PARI, emite el INFORME N° 003-2024/SSMP-RAP, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-2104-2022-185- PUN/VMVU/PNVR.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023”.
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores”
- 2.10. Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR Aprobar la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

### III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final - Técnico – Financiero del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

#### A. Del Proyecto

<b>Intervención</b>	<b>"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PARIPEÑA - DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"</b>
<b>Convenio</b>	1082-2104-2022-185- PUN/VMVU/PNVR
<b>Número programado de Viviendas</b>	33
<b>Número Ejecutado de Viviendas</b>	33
<b>Residente</b>	ING. ARMANDO JUVENAL LLANQUI COILA
<b>Supervisor</b>	ING. FÉLIX PEDRO FLORES ANCCO
<b>Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)</b>	120 días calendarios
<b>Fecha de inicio</b>	18/07/2023
<b>Fecha de término programado</b>	14/11/2023
<b>Ampliación de Plazo N° 01</b>	<b>16 días calendario</b> CARTA N° 566-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT: 00173444-2023– 10/11/2023
<b>Fecha de Término F-22</b>	05/12/2023
<b>Presupuesto Total Aprobado</b>	S/ 1,307,78634
<b>Monto financiado por PNVR</b>	S/ 1,184,180.65
<b>Aporte del Beneficiario (E.E)</b>	S/ 123,605.69
<b>Monto total ejecutado</b>	S/ 1,004,148.27
<b>Monto total liquidado</b>	S/ 1,127,753.96
<b>Saldo de obra (Devuelto)</b>	S/ 180,032.38
<b>Monto total Devuelto a RDR del MVCS</b>	S/ 180,032.38
<b>Ejecución financiera en porcentaje</b>	84.80%

Los informes de **RENDICIÓN DE CUENTAS** de los meses de JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y **LIQUIDACIÓN FINAL**, fueron revisados, verificados y aprobados por el Supervisor de Proyecto y validado por los Representantes del Núcleo Ejecutor.

En el aspecto técnico; se suscribe los informes de Rendición de cuentas de los meses de JULIO, AGOSTO, ~~SEPTIEMBRE~~, OCTUBRE, NOVIEMBRE 2023, mediante formato F-19 (Ficha de Aprobación de rendición de cuentas), por el ING. FÉLIX PEDRO FLORES ANCCO (supervisor) y el ING. CARLOS FREDY HOLGUIN HOLGUIN (servicio de monitoreo técnico). Se suscribe el formato F-27 (FICHA DE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL) por el ING. FÉLIX PEDRO FLORES ANCCO (supervisor) y el ING. RONALD APAZA PARI (servicio de monitoreo técnico).

En el aspecto social se tiene la conformidad de JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE 2023 por LIC. BRIGIDA SUSANA MAMANI RODRIGUEZ.

**B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto**

b.1. El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"

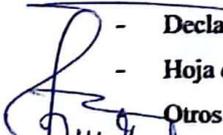
b.2. Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".

b.3. Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

**C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 003-2024/SSMP-RAP, del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo Técnico.**

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Termino de Modulo Habitacional (Formato 22-A)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales.
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable

Otros  
  
 María Gabriela Apaza Páez  
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
 MAT. N° 4247

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE 2023

**D. Cumplimiento de requisitos**

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo técnico** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES", la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR y sus modificatorias en la RD N° 114-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

**IV. CONCLUSIONES**

- 4.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 1082-2104-2022-185-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatorias.
- 4.2. La Liquidación Final Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.° 01 Y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.° 27), ascendente a *S/ 1,127,753.96 (UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 96/100 SOLES)* y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a *S/ 180,032.38 (CIENTO OCHENTA MIL TREINTA Y DOS CON 38/100 SOLES)*.

**V. RECOMENDACIONES**

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinentes

Atentamente,


MARIVI JULIANA APAZA PACARA  
LIQUIDADOR DEL PNVR  
O/S N° 1018 -2024

**ANEXO N° 02  
RESUMEN DE DEVOLUCION**

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-2104-2022-183-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PARIPEÑA - DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	108200111	NACION	00-702-005167	180,032.38	SOLES	19/12/2023	SALDOS DE OBRA

180,032.38

  
  
**Manuel Guillani Apaza Paucar**  
 COMISARIO PUBLICO COLEGADO  
 MAT. N° 4847

009394

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	RD. N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 19.04.2023 y RD. N° 047-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 20.04.2023	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PARIPEÑA - DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	1082-2104-2022-185-PUN/VMVU/PNVR	18/07/2023	5/12/2023	PMAHF

**Marina Guisela Aparza Pazara**  
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
 MAT. N° 4847